



Municipalidad  
Distrital de  
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 049 -2025-GDESGA-MDP/T

Pocollay,

28 MAYO 2025

### VISTOS:

El Informe N° 266-2025-PMSEPV-SGGARS-GDESGA-MDP-T, de fecha 11 de abril de 2025; Informe N° 612-2025-SGGARS-GDESGA-MDP-T, de fecha 14 de abril de 2025; Informe N° 1342-2025-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 15 de abril de 2025; Informe N° 267-2025-RJPR/IO-OSI-GM/MDP-TACNA de fecha 21 de abril de 2025; Informe N° 763-2025-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 21 de abril de 2025; Informe N° 0405-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 05 de mayo de 2025; Informe N° 339-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, de conformidad con el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

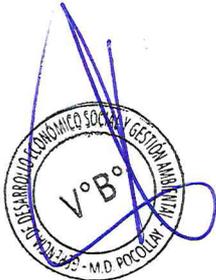
Que, en tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDP/T, de fecha 11 de abril de 2024, el alcalde dispone desconcentrar las facultades en materia de proyectos no estructurales ejecutados por administración directa en la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Resolver los pedidos de adicionales, **deductivos**, ampliaciones de plazo, específicamente en el Artículo Quinto numeral 1, literal 1.7, hoy denominada Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 116-2023-GDUI-MDP-T de fecha 21 de septiembre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" CUI N° 2594971, por el monto total de S/3'039,989.84 soles, con un plazo de ejecución de 570 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Informe N° 266-2025-PMSEPV-SGGARS-GDESGA-MDP-T, de fecha 11 de abril de 2025, el Ing. Manuel Alejandro Vicente Frías, en calidad de Jefe de Proyecto, remitió la presentación de observaciones levantadas de la MODIFICACIÓN N° 03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: DEDUCTIVO N° 03 del proyecto en mención.

Que, a través del Informe N° 612-2025-SGGARS-GDESGA-MDP-T, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la (e) Sub Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Bach Ing. Hagi Akika Medina Kanno, deriva la presentación de observaciones levantadas de la Modificación N° 03: Deductivo N° 03 por menores metros del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" CUI N° 2594971.

Que, con Informe N° 1342-2025-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, Lic. Adm. Jose Luis Carranza Zavala, solicita derivar el presente a la Oficina de Supervisión de Inversiones, a fin de que se realice la revisión y aprobación, y mediante el Informe N° 267-2025-RJPR/IO-OSI-GM/MDP-TACNA de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Ricardo José Pumasupa Roque, quien emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la Modificación N° 03: Deductivo N° 03, señalando lo siguiente: "(...)"





Municipalidad  
Distrital de  
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

### Nº 049 -2025-GDESGA-MDP/T

5. Respecto a la **JUSTIFICACIÓN \_ BASE LEGAL** de la MODIFICACIÓN N°03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: DEDUCTIVO N°03, se ampara en la:

**Directiva N°16 de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay.**

G) Modificación en la Fase de Inversión.

La modificación de PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutorio por el Titular en la entidad o funcionario Facultado, previa sustentación de Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, registro en el Banco de Proyectos (Formato SNIP 16) y verificación de viabilidad, en caso responda, por parte de la Oficina Ejecución de Programación e Inversiones (OPI).

Durante la fase de inversiones pueden presentarse modificaciones no sustanciales que pueden conllevar a un incremento de monto de inversión con el que fue declarado viable PIP, debiendo estas ser registradas por la OPI sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad siempre con el PIP siga siendo socialmente rentable. Se consideran modificaciones no sustanciales:

- El aumento en las metras asociadas a la capacidad de producción de servicio.
- El aumento en los metrados.
- El cambio en la tecnología de la producción.
- El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad.
- El cambio de localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP.
- El cambio del ámbito de influencia del PIP.
- El resultado del proceso de sección.
- El plazo de ejecución.

Respecto a la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** de la MODIFICACIÓN N°03 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: DEDUCTIVO N°03, se ampara en:

**DEDUCTIVO N°03**

Según la **directiva N°16 – 2017-GM-MDP-T** en su acápite VIII de la fase de Inversión, título 8.9.1.3 INFORMES MENSUALES y subtítulo g) "Durante la fase de inversión también pueden presentarse modificaciones no sustanciales (...)"

Entonces, una modificación puede ser de cualquier índole, siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en la directiva, en el artículo antes citado.

Por lo tanto, el DEDUCTIVO N°03, es procedente por encontrarse dentro de lo dispuesto por la directiva vigente para la ejecución de proyectos de inversión por administración directa. Ver detalle del Cuadro N°03.

**Cuadro N°03**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METR. EXP. TEC.	METR. REAJUS.	DIFER.	JUSTIFICACIÓN
01.	COMPONENTE 01: ADECUADA PRODUCCION DE ESPECIES FLORALES					
01. 01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD					
01. 01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES					
01. 01.01.01	OBRAS PROVISIONALES					
01. 01.01.01.03	SS.HH. PORTATIL PARA PERSONAL EN OBRA	MES	3.00	0.00	-3.00	Por partidas que no serán ejecutadas por deficiencias en la elaboración del expediente técnico.



Municipalidad  
Distrital de  
Pocollay

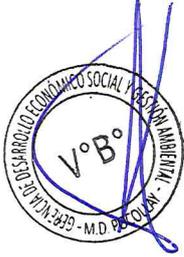
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 049 -2025-GDESGA-MDP/T

01.	01.01.01.07	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	GLB	1.00	0.00	-1.00	Por partidas que no serán ejecutadas por deficiencias en la elaboración del expediente técnico.
01.	01.01.01.08	FLETE TERRESTRE PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS A OBRA	GLB	1.00	0.00	-1.00	Por partidas que no serán ejecutadas por deficiencias en la elaboración del expediente técnico.
03.		<b>COMPONENTE 03: ADECUADA PROTECCION Y RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS</b>					
03.	01	<b>3.1 RECUPERACION Y DELIMITACION DE ESPACIOS PUBLICOS NO CONSOLIDADOS</b>					
03.	01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD</b>					
03.	01.01.01.3	SS.HH. PORTATIL PARA PERSONAL EN OBRA	MES	8.00	0.67	-7.33	Por partidas que no serán ejecutadas en su totalidad y deficiencias en la elaboración del expediente técnico.
03.	01.01.01.6	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	GLB	1.00	0.00	-1.00	Por partidas que no serán ejecutadas por deficiencias en la elaboración del expediente técnico.
03.	01.01.01.7	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	GLB	1.00	0.00	-1.00	Por partidas que no serán ejecutadas por deficiencias en la elaboración del expediente técnico.
03.	01.01.01.8	FLETE TERRESTRE PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS A OBRA	GLB	1.00	0.00	-1.00	Por partidas que no serán ejecutadas por deficiencias en la elaboración del expediente técnico.
03.	01.10	<b>PREDIO - 9 (ASOC. DE VIV. TALLER AAPITAC - AV. ARTESANAL D - PARQUE 6)</b>					
03.	01.10.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					
03.	01.10.02.04	NIVELACION EXTERIOR Y APISONADO	M2	205.56	0.00	- 205.56	Por partidas que no serán ejecutadas por deficiencias en la elaboración del expediente técnico.
03.	01.12	<b>PREDIO - 11 (ASOC. DE VIV. TALLER AAPITAC - AV. ARTESANAL D - CENTRO DEPORTIVO MAYOR)</b>					
03.	01.12.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					
03.	01.12.02.04	NIVELACION EXTERIOR Y APISONADO	M2	403.92	0.00	- 403.92	Por partidas que no serán ejecutadas por deficiencias en la elaboración del expediente técnico.
03.	01.15	<b>PREDIO - 14 (ASOC. DE VIV. TALLER AAPITAC - PASAJE 7 - PARQUE 7)</b>					
03.	01.15.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					





Municipalidad  
Distrital de  
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 049 -2025-GDESGA-MDP/T

03.	01.15.02.04	NIVELACION EXTERIOR Y APISONADO	M2	106.38	0.00	- 106.38	Por partidas que no serán ejecutadas por deficiencias en la elaboración del expediente técnico.
03.	01.25	<u>PREDIO - 24 (ASOC. DE VIV. TALLER AAPITAC - CALLE TURISTICA F - PARQUE ZOOLOGICO)</u>					
03.	01.25.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
03.	01.25.02.04	NIVELACION EXTERIOR Y APISONADO	M2	770.56	0.00	- 770.56	Por partidas que no serán ejecutadas por deficiencias en la elaboración del expediente técnico.
03.	01.26	<u>PREDIO - 25 (ASOC. DE VIV. TALLER AAPITAC - CALLE ARTESANAL TURISTICA D - PARQUE ?)</u>					
03.	01.26.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
03.	01.26.02.04	NIVELACION EXTERIOR Y APISONADO	M2	538.60	0.00	- 538.60	Por partidas que no serán ejecutadas por deficiencias en la elaboración del expediente técnico.
03.	01.32	<u>MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL</u>					
03.	01.32.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA	DIA	240.00	72.00	- 168.00	Por partidas que no serán ejecutadas en su totalidad y deficiencias en la elaboración del expediente técnico.
03.	01.32.02	ACTIVIDADES DE DISMINUCION DE EMISION DE POLVO	DIA	240.00	52.00	- 188.00	Por partidas que no serán ejecutadas en su totalidad y deficiencias en la elaboración del expediente técnico.
03.	02	<u>3.2. MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES DE ESPACIOS PUBLICOS CONSOLIDADOS</u>					
03.	02.01	<u>OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD</u>					
03.	02.01.01	OBRAS PROVISIONALES					
03.	02.01.01.06	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	GLB	1.00	0.00	-1.00	Por partidas que no serán ejecutadas por deficiencias en la elaboración del expediente técnico.
03.	02.01.01.07	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	0.00	-1.00	Por partidas que no serán ejecutadas por deficiencias en la elaboración del expediente técnico.
03.	02.01.01.08	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	0.00	-1.00	Por partidas que no serán ejecutadas por deficiencias en la elaboración del expediente técnico.
03.	02.21.	<u>VIA PUBLICA (AVENIDA CELESTINO VARGAS)</u>					
03.	02.21.02	AREAS VERDES					



Municipalidad  
Distrital de  
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



Nº 049 -2025-GDESGA-MDP/T

03.	02.21.02.02	SIEMBRA DE GRASS POR BLOQUES (D)	M2	1028.48	920.52	- 107.96	Por partidas que no serán ejecutadas en su totalidad y deficiencias en la elaboración del expediente técnico.
03.	02.25.	<b>MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES</b>					
03.	02.25.04	DESINFECCIÓN DE CISTERNA	MES	8.00	4.00	-4.00	Por partidas que no serán ejecutadas en su totalidad y deficiencias en la elaboración del expediente técnico.

Justificación técnica del Deductivo N°03.

7. Del **MONTO Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA**: El presupuesto total del proyecto aprobado asciende a S/ 3,335,187.77 (tres millones trescientos treinta y cinco ciento ochenta y siete con 77/100 soles), la Modificación N°03 al Expediente Técnico, DEDUCE EL PRESUPUESTO APROBADO, como se detalla en Cuadro N°04:

Cuadro N°04

ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO)	MODIFICACION PRESUP. N°01			MODIFICACION PRESUP. N°02			MODIFICACION PRESUP. N°03		PRESUPUESTO MODIFICADO			
	DESCRIPCION	MONTO S/.	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01	DEDUCTIVO N°01	INCREMENTO PRESUPUESTAL (MODIF. PRES. N°01)	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°02	ADICIONAL POR MAYORES GASTOS GENERALES	DEDUCTIVO N°02		INCREMENTO PRESUPUESTAL (MODIF. PRES. N°02)	DEDUCTIVO N°03	INCREMENTO PRESUPUESTAL (MODIF. PRES. N°03)
<b>COMPONENTE</b>												
ADECUADA PRODUCCION DE ESPECIES FLORALES	S/ 525,631.21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 18,240.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 18,240.00	-S/ 21,550.00	-S/ 21,550.00	S/ 522,321.21	
SUFICIENTE EQUIPAMIENTO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE AREAS VERDES	S/ 555,634.86	S/ 36,192.60	S/ 4,616,686	S/ 43,424.26	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 157,210.60	
ADECUADA PROTECCION Y RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	S/ 1,032,741.20	S/ 894,348.28	S/ 12,853.53	S/ 891,494.63	S/ 14,104.88	S/ 0.00	S/ 327,211.36	-S/ 178,105.48	-S/ 95,348.38	-S/ 95,348.38	S/ 1,699,780.03	
SENSIBILIZACION Y CAPACITACION PARA LA CONSERVACION DE AREAS VERDES	S/ 319,317.60	S/ 0.00	S/ 110,977.20	-S/ 110,977.20	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 208,340.40	
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 2,533,324.87</b>	<b>S/ 930,540.88</b>	<b>S/ 598,447.65</b>	<b>S/ 332,893.23</b>	<b>S/ 166,344.88</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 327,211.36</b>	<b>-S/ 160,866.48</b>	<b>-S/ 116,899.38</b>	<b>-S/ 116,899.38</b>	<b>S/ 2,587,652.24</b>	
GASTOS GENERALES 10%	S/ 253,332.48	S/ 93,054.08	S/ 59,844.77	S/ 33,289.32	S/ 0.00	S/ 84,120.00	S/ 0.00	S/ 84,120.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 370,891.81	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 2,786,657.36</b>	<b>S/ 1,023,594.97</b>	<b>S/ 658,292.42</b>	<b>S/ 366,202.55</b>	<b>S/ 166,344.88</b>	<b>S/ 84,120.00</b>	<b>S/ 327,211.36</b>	<b>-S/ 76,746.48</b>	<b>-S/ 116,899.38</b>	<b>-S/ 116,899.38</b>	<b>S/ 2,958,314.05</b>	
GASTOS DE GESTION 5%	S/ 126,632.87	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 126,632.87	
GASTOS DE ESTUDIO 1.5%	S/ 37,959.67	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 37,959.67	
GASTOS DE SUPERVISION 2%	S/ 50,666.50	S/ 18,610.82	S/ 11,989.55	S/ 6,841.86	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 57,238.36	
GASTOS DE LIQUIDACION 1.5%	S/ 37,959.67	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 37,959.67	
<b>TOTAL INVERSION EST. DEF.</b>	<b>S/ 3,039,989.84</b>	<b>S/ 1,042,205.79</b>	<b>S/ 670,281.97</b>	<b>S/ 371,844.42</b>	<b>S/ 166,344.88</b>	<b>S/ 84,120.00</b>	<b>S/ 327,211.36</b>	<b>-S/ 76,746.48</b>	<b>-S/ 116,899.38</b>	<b>-S/ 116,899.38</b>	<b>S/ 3,218,288.39</b>	

Nuevo Presupuesto total del proyecto modificado.

### D) CONCLUSIONES

- Se procedió a efectuar la revisión y evaluación de la Modificación N°03 al Expediente Técnico: Deductivo N°03, basado en la DIRECTIVA N°16 – 2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay" en su acápite VIII de la fase de Inversión, título 8.9.1.3 Informes Mensuales y subtítulo g) Modificación en la Fase de Inversión, donde indica los motivos, causas de modificación y por la cual el informe presentado fue elaborado.
- En vista de la Modificación N°03 al Expediente Técnico: Deductivo N°03, la misma que guarda relación con la DIRECTIVA N°16 – 2017-GM-MDP-T y cumple con el objetivo del proyecto, esta inspección da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la Modificación N°03 al Expediente Técnico: Deductivo N°03.**
- La Modificación N°03 que corresponde al Deductivo N°03 por Menores Metrados da como resultado una reducción presupuestal de -S/. 116,899.38 soles (ciento dieciséis mil ochocientos noventa y nueve con 38/100 soles), teniendo un porcentaje de incidencia de -3.85% en relación al expediente base y sumando la Modificación N°02, resulta 5.87% en total.
- El Nuevo Presupuesto Modificado Total del Proyecto es de S/. 3,218,288.39 soles; asimismo, el monto del plan de trabajo 2025 se reduce a S/. 890,450.19."



Municipalidad  
Distrital de  
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

### Nº 049 -2025-GDESGA-MDP/T

Que, mediante Informe Nº 763-2025-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, deriva el expediente al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación para opinión presupuestal, quien emite el Informe Nº 0405-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 05 de mayo de 2025, señalando que el deductivo no tiene incidencia presupuestal.

Que, mediante Informe Nº 339-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la que opina favorablemente de de **APROBAR** la **MODIFICACIÓN Nº 03: DEDUCTIVO Nº 03** por menores metrados del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", CUI Nº 2594971.

Que, en ese sentido, estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución con informes técnicos favorables por el Jefe de Proyecto, Ing. Manuel Alejandro Vicente Frías; Sub Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Bach. Ing. Hagí Akika Medina Kannno; Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, Lic. Adm. Jose Luis Carranza Zavala; Inspector de Obra, Ing. Ricardo José Pumasupa Roque; Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones; el (e) Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Ing. Econ. Ever Sanchez Alejos; Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Rodrigo Melendres Coaquira, corresponde continuar con los trámites administrativos de Modificación Nº 03: Deductivo Nº 03 del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" CUI Nº 2594971.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-A-MDP-T de fecha 11 de abril del 2024; con el visto bueno de la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **MODIFICACIÓN Nº 03: DEDUCTIVO Nº 03** por menores metrados del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", CUI Nº 2594971, por el monto de **S/. -116,899.38** (CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 38/100 SOLES), con una incidencia del 5.87% del monto actualizado del proyecto; siendo el nuevo **PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL DEL PROYECTO**, el monto de **S/. 3'218,288.39** (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 39/100 SOLES); asimismo el monto del **PLAN DE TRABAJO 2025 SE REDUCE** a **S/. 890,450.19** (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 19/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, las diligencias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la ejecución de la misma, y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay)

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:  
GM  
GDESGA  
SGGAYRS  
OSI  
OGPPMPI  
OGA  
OGAJ  
UFTID  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. JOSÉ LUÍS CARRANZA ZAVALA  
GERENTE